

III. Los jornaleros

1. Vida y miseria

Las relaciones de producción que presentaba la agricultura del siglo XVIII, mostraban un marcado carácter capitalista. La presencia de una burguesía agraria arrendataria de tierras y de fuerza de trabajo por una parte, —cuidadosa vigilante de las rentas contractuales— y la existencia de una masa de jornaleros por otra, enmarcaban dentro del modo de producción capitalista (1) las relaciones agrarias peninsulares.

Tanto la explotación directa por parte del terrateniente como la realizada por los grandes arrendatarios, necesitaban una fuerza de trabajo abundante —y, por tanto, barata— para el perfecto engranaje de la máquina productiva. Y braceros, jornaleros, azadoneros o mancebos de campo —de todas estas formas se les enunciaba en el expediente— eran demandados, temporalmente para la realización de las faenas agrícolas.

Resulta, igualmente, muy difícil conocer con exactitud, el

(1) Según la tesis de Artola que tipificaba en la organización española el modelo propugnado por Marx. Ver *Antiguo Régimen y Revolución liberal*. Pág. 47. Aunque el pago de la renta en dinero se enmarca con más fuerza en este modelo capitalista, no es rechazable el pago en especie pues su comercialización en el mercado será tanto o más beneficiosa.

bagaje de jornaleros al final del Antiguo Régimen español. Por lo demás, no más difícil que en épocas anteriores. Noel Salomón, por ejemplo, concluyó mostrando que en Castilla la Nueva, en la época de Felipe II, más de la mitad de la población era bracera (2). Según sus estimaciones, el porcentaje del proletariado rural en esa región oscilaba entre un 60 y un 70% del efectivo en el último tercio del siglo XVI. Pero dos siglos más tarde, su permanencia en ese mismo paisaje agrario apenas había variado. Canga Argüelles señalaba su presencia a finales del siglo XVIII, en la provincia de Toledo, en torno a un 66,8% y de un 45,7% en el resto de Castilla la Nueva (3). Tal era la estabilidad y permanencia de esta sociedad preindustrial castellana y muestra cómo no se había producido ningún progreso destacable en el campo durante la edad moderna.

Pero la situación y permanencia del asalariado agrícola no sólo se había estancado en la región manchega, sino también en el resto de España. El mejor censo español del siglo XVIII mostraba la existencia de 964.577 jornaleros frente a los 907.197 labradores de los que cabe suponer que, en su mayoría, no pasaban del nivel de cultivadores directos (4). Y un poco antes —en 1752— el Catastro de Ensenada daba una media de 2,4 jornaleros por labrador en la Corona de Castilla, diseminados por tierras con grandes diferencias regionales. Así, el análisis que el Catastro proporcionaba de la población agraria activa, mostraba la escasez de asalariados al norte del Duero. En León, por ejemplo, no suponían más allá del 4,5%; en Soria, el 10,3%; en Burgos el 12,6..., porcentajes que no superaban, en ningún caso, el 20% de sus trabajadores agrícolas. Una segunda zona era la situada entre el Duero y el Tajo, donde las pequeñas parcelas familiares estaban cercanas a amplias ex-

(2) *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1982. Pág. 264.

(3) Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*. Ver voces «población de España» y «labradores»; son datos de 1797 procedentes del censo de Godoy.

(4) Artola: *Antiguo Régimen...* Pág. 47.

tensiones de tierras que demandaban, más abundantemente, asalariados del campo. Su presencia suponía entre el 20 y el 40% de la población rural: Guadalajara tenía un 31,2% de población jornalera; Cuenca, un 40%; Segovia un 31%; Valladolid un 33,5%; Salamanca un 37,8%... La tercera zona con los porcentajes más altos de braceros se asentaba en las tierras al sur del Tajo y, sobre todo, en Andalucía. Suponía el 58,4% de la población extremeña; el 71,6% de la de Granada; el 72,5% de la de Jaén, el 85,9% de la de Córdoba (5).

Jornaleros o braceros se caracterizaban por no poseer capacidad inversora. En una sociedad cuyo capital más valioso para la amplia población campesina era poseer yuntas y aperos de labranza, los límites con el asalariado venían impuestos por esas carencias. Su trabajo, basado únicamente en las propias fuerzas, era obligatoriamente temporal y vinculado al ciclo agrario vigente. Bernal calcula un período medio de 200 días de trabajo al año para el proletariado andaluz lo que suponía trabajar durante tres cuartas partes del año (6). Parecidos índices de trabajo se extendían por Ciudad Rodrigo, La Armuña y otras comarcas salmantinas (7).

Mas ese obligado descanso en determinado momento del ciclo agrario, propugnaba una no escasa movilidad hacia pueblos o comarcas próximos. Los 14 jornaleros de Alameda (Salamanca) se trasladaban todos los años en octubre a las vendimias de Lumbrales, pueblo cercano, para ayudar a la recolección de sus uvas, una vez que habían terminado su propia

(5) Vilar: *Structures de la société espagnole vers 1750: quelques leçons du Catastre de la Ensenada*. La diferencia existente entre 1752 y 1789 respecto a Toledo, además del diferente recuento en que se basan ambas fuentes, podía estribar también en el incremento de jornaleros en las tres últimas décadas del siglo XVIII como consecuencia de la deficiente organización de la gestión de la superficie cultivada.

(6) Bernal: *La lucha por la tierra al final del Antiguo Régimen*. Pág. 415.

(7) En Ciudad Rodrigo se calculaba 189 días trabajados por bracero, en la Armuña eran 201 días.

vendimia (8). La proletarización de la sociedad rural salmantina se muestra muy evidente al comprobar cómo 35 años después la población jornalera de Alameda había aumentado a 31 hombres. Y este incremento de jornaleros entre el Catastro de Ensenada —1752— y el Censo de Floridablanca —1787—, era muy notorio en 12 pueblos tomados como muestreo.

Jornaleros de 12 pueblos del Partido de Ciudad Rodrigo (9)		
	1752	1787
Alameda	14	31
Atalaya	6	6
Aldea	25	29
Campillo	6	17
Castillejo	7	1
Encina	3	1
Espeja	7	50
Olmedo	6	18
Pastores	—	—
Sexmiro	15	3
Villar de la Yegua	12	25
Zamarra	7	15

Este aumento de los asalariados no sólo es consecuente con una fecha como 1787, época de paludismo (10) y de crisis agrícolas, que originaría no pocos descensos desde el inestable status de campesino hacia el de jornalero, sino también con el acu-

(8) A.H.N. Consejos; leg.: 1.534, pieza 19. Poseía el término 118 fanegas de viñas, aparte de las tierras de pan y de pastos.

(9) Datos obtenidos del Catastro de Ensenada de sus respuestas generales para Salamanca. En A.H.N. Hacienda; lib. 7.476 y Consejos; leg.: 1.534, pieza 21.

(10) Pérez Moreda: *Crisis demográfica y crisis agrarias: paludismo y agricultura en España a finales del siglo XVIII*. En *Congreso de Historia Rural...* Madrid, 1984 y *La crisis de mortalidad en la España interior: siglos XVI-XIX*. Madrid, 1980. Tercianas y paludismo fueron el resultado de un excesivo régimen pluviométrico, en los dos años anteriores a esa fecha.

sado descenso de la tierra de labranza acaecido entre ambas fechas, como consecuencia del comercio especulativo efectuado con la tierra por ganaderos y burguesía comarcal. El análisis documental muestra un notable descenso de las tierras de cultivo en los 12 pueblos en ese período: de 30.595 fanegas labradas se pasaba a 25.909 fanegas en 1790 (11).

El aumento de la población jornalera en la provincia de Salamanca es un hecho que constató el expediente. El extremo y complicado conflicto que se estaba desarrollando dentro de su estructura social iba a mostrarse, una vez más, en esta proletarización ascendente vislumbrada a partir de la década de los setenta. Por otra parte, muchos de los memoriales y protestas de los campesinos irían encaminados a escapar del acechante «fatum» de convertirse en braceros de terratenientes y grandes arrendatarios. Y este lamentable hecho no sólo era privativo de Salamanca: la provincia de Toledo y amplias zonas andaluzas (12), también estaban presenciando este aumento de asalariados rurales.

Además, la extensión y penetración del viñedo y olivar en una buena parte de la agricultura mediterránea de la Corona de Castilla, favorecía el incremento de los jornaleros. Muchos pueblos cerealistas fueron reconvirtiendo una parte de sus tierras de pan hacia cultivos más rentables: olivares y viñedos. Este tipo de mano de obra barata era el más adecuado, por ejemplo, para las duras labores de la vendimia. Práctica que ya era percibida en el oriente castellano desde finales del siglo XVI (13).

(11) A.H.N. Hacienda; lib. 7.476 y Consejos; leg.: 1.534, pieza 21.

(12) Donézar. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen: la provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid, 1984 y Bernal: *La lucha...*

(13) Fernández de Pinedo muestra cómo aumentó en el País Vasco el número de jornaleros a la par que se expansionó el viñedo. En *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco: 1.100-1.850*. Madrid, 1974. Huetz de Lempis: *Vignobles et vins du Nord-ouest de l'Espagne*. Tomo I. Bordeaux, 1969 señala cómo había ya una emigración estacional de los jornaleros vitícolas de Ciudad Rodrigo hacia otras zonas relativamente próximas.

El algunos municipios, los braceros no sólo estaban al servicio temporal de propietarios o arrendatarios, también realizaban trabajos en las tierras Comunales o de Propios. En Alameda, Villar de la Yegua y Aldea del Obispo una parte de su trabajo temporero transcurría en la labranza de las tierras de Propios, ya que los Concejos explotaban directamente y, sin ayuda de intermediarios, sus tierras de labranza (14). Algunos ayuntamientos proporcionaban, graciosamente, a sus jornaleros algunos corros de tierra para ayudarles a su manutención. El concejo de Villar de la Yegua otorgaba 44 fanegas de tierra «para remediar la crecida infelicidad de sus 36 braceros, por la mucha necesidad y escasez que poseen» (15), y prosiguió el incremento de sus jornaleros; 11 más en 1787. muchos de ellos eran, en su origen, modestos campesinos que no habían podido hacer frente a la crisis de esterilidad de 1787 a 1789.

Y, sin embargo, no eran muchas las diferencias en el nivel medio de la vida del campesino y del jornalero. El campesino se veía obligado a pagar, además de la renta establecida, los diezmos, primicias, excusado, pechas, alcabalas..., así como a detraer de la cosecha obtenida la sementera necesaria para el próximo ciclo agrícola. En el señorío de Buitrago, por ejemplo, campesinos y jornaleros se situaban en un nivel de vida similar (16). La información que proporciona el Catastro de Ensenada muestra una cierta semejanza salarial —calculada diariamente— entre campesinos —pequeños arrendatarios, pequeños propietarios, subarrendatarios— y jornaleros en la tierra

(14) Esta información municipal muestra cómo en muchos lugares de España no se realizó el reparto de las tierras de Propios y Baldíos según la Ley de 1768. Todavía el ayuntamiento en 1791 era el único explotador de las tierras de propios del municipio.

(15) A.H.N. Consejos; leg.: 1.534, piezas 19 y 21. Memorial del pueblo de Villar de la Yegua al Consejo. Nótese que había aumentado en 11 jornaleros más el número de sus asalariados del campo respecto a los datos de 1787.

(16) Grupo 73: *La economía del Antiguo Régimen: el señorío de Buitrago*. Madrid 1975, pág. 131.

de Salamanca. Según estos datos, existían en el total provincial:

Ganancia media diaria de los labradores

<i>Nº labradores</i>	<i>Reales/día</i>
4	7
2	6
765	5
1.168	4
5.367	3
4.743	2

Y respecto a los jornaleros:

<i>Nº jornaleros</i>	<i>Reales/día</i>
138	4
1.932	3
9.644	2 (17)

Por tanto, la inmensa mayoría de la población agrícola salmantina no superaba unos niveles mínimos de renta diaria por encima de los 3 reales. Y el grueso de los braceros se había de conformar con 2 reales. Además, en Salamanca se podía establecer que por encima de los 4 reales diarios se colocaban únicamente la burguesía rural y los terratenientes: 781 personas eran los privilegiados de esta sociedad compuesta por un número próximo a los 24.000 vecinos. Reducido grupo aquél, que se correspondía con «esos labradores poderosos» que tan machaconamente denunciaban las dos decenas de millares de trabajadores del campo de Salamanca.

Pero esta relativa equiparación salarial castellana entre el bajo campesinado y los jornaleros no es defendible ni para la

(17) A.H.N. Hacienda, Lib. 7.476. Respuestas generales de la provincia de Salamanca. Resumen del libro de los seglares.

Mancha, ni para Andalucía. El modelo rural meridional no radicaba en un cuantioso número de pequeños campesinos — como en Castilla—, sino en una mayoritaria población jornalera acompañada de algún campesino pelentrín y unos pocos poderosos.

Illán de Bacas (Toledo) podía ser considerado como pueblo modélico en el reparto estructural de la población agrícola allende el Tajo. Según su Concejo, constaba en 1776 de «70 vecinos, de los que hay 7 hidalgos, 25 labradores y el resto son braceros» (18). Es decir, que más del 54% de su población dependía del salario temporal para su supervivencia. La importancia numérica de este proletariado rural hacía que se diferenciase notablemente de los niveles de renta de los 25 medianos o grandes arrendatarios y los 7 terratenientes.

Y en el caso andaluz, estas diferencias aún se agudizaban de modo más sobresaliente. Un modelo teórico ampliamente constatable en la documentación podía estar conformado en un pueblo de 300 vecinos donde, salvo la existencia de 4 ó 5 labradores, el resto eran jornaleros (19). Muy probablemente esos 4 ó 5 grandes arrendatarios eran familias que desde generaciones poseían un status económico muy alto al controlar gran parte de la tierra de cultivo. Como contrapartida, la inmensa mayoría trabajadora vivía miserablemente (20).

En otros casos, la radical diferenciación estructural entre jornaleros y burguesía agrícola, se veía atemperada por un re-

(18) Salomón, N.: *La vida Rural castellana en tiempos de Felipe II*. Pág. 265.

(19) Datos del síndico de Sevilla, Lynce de Verástegui, y válidos para la provincia de Sevilla y que coinciden con los planteamientos reformistas dados por los intendentes de Jaén y Córdoba que deseaban convertir a la amplia masa de jornaleros en pequeños campesinos. A.H.N. Consejos; leg.: 1.844.

(20) Miembros de familias muy concretas fueron los grandes arrendatarios de los duques de Osuna. En Morón, Osuna, Archidona, Olvera... los Carrascos, Cepeda, Topete, llevaban más de 60 años al frente de la explotación de esas tierras: ver Contreras: *Las formas de explotación en la Andalucía del siglo XVIII: los Estados de Osuna*.

lativo número de pelentrines o pegujaleros arrendatarios de algunas heredades. No era infrecuente en los pueblos de la vega de Granada (21) y en pueblos próximos a la sierra, encontrar un 10 o un 15% de pelentrines junto a una mayoría jornalera. En estos casos, la semejanza en el nivel de vida entre braceros y pelentrines era mucho más acusada. En Extremadura —al decir de Otazu— sucedía algo parecido (22).

La descripción que hace de los jornaleros el intendente Olavide es muy ilustrativa:

«Es gente que vive de sus brazos, sin aperos ni ganados, con gran infelicidad. Solamente trabajan cuando el administrador de los cortijos necesita brazos y ayuda. Van casi desnudos, viven por el pan y el gazpacho que les dan, duermen en el suelo, por lo que con las lluvias y el mal tiempo, muchos mueren de hambre y de frío. Calculo que por el invierno entran a millares a Sevilla, pues la mitad del año son jornaleros y la otra mitad mendigos. Con el tiempo se acostumbran a la mendicidad y no quieren trabajar» (23).

Testimonios no menos expresivos existen sobre el jornalero extremeño (24) y manchego. El intendente de Ciudad Real hablaba en 1768 de la pobreza, suciedad y miseria que acompañaba la vida de los braceros manchegos y en, una privilegiada zona de pastos de invernaderos como era el valle de Alcudia, un 49,8% de su población vivía permanentemente en

(21) En Purchil, Oxigares de la Vega, Churriana... esos eran los porcentajes dados por los propios vecinos entre 1768 y 1769. En los pueblos serranos, su paisaje admitía una mayor parcelación y, por lo tanto, era más abundante la existencia de pequeños campesinos.

(22) Otazu: *La Reforma Fiscal en Extremadura: de 1749 a 1779*. Madrid, 1978. En la Mancha, datos parecidos da Salomón en *La vida rural...* Así como la información vertida por el intendente de Ciudad Real, en A.H.N. Consejos. leg.: 1.844.

(23) A.H.N. Consejos; leg.: 1.844, pieza 3ª, folios 99-101.

(24) Ponz: *Viaje por España*. Tomo VII. Pág. 205.

la miseria y un 34,5% (25) alternaba su vida anual entre pobreza y subsistencia en función de una buena o mala cosecha.

Esta inseguridad vital en la que transcurría su existencia estaba íntimamente relacionada con el determinismo climático en el que estaban sumidas las economías campesinas preindustriales. Así como una buena cosecha significaba, por la abundancia de trabajo, un buen año para braceros, azadoneros y segadores, un año de esterilidad o sequía, como el de 1766, implicaba hambres y pestes para un alto porcentaje de ellos. Pero no era sólo la climatología la base de sus problemas. La irracional organización y gestión de las tierras de cultivo, junto a un sistema de tasa de sus salarios estipulado por los aristocráticos concejos, componían un marco de dificultades de difícil superación.

2. Las soluciones ilustradas al problema de los jornaleros

El gabinete ilustrado, fué desarrollando una acción progresiva dentro de la doctrina liberal para ir levantando entre los escollos, insalvables durante tanto tiempo, una práctica común en los medios rurales desde el reinado de Carlos III (26). En esa idea se inscribe el decreto de 29 de noviembre de 1767 que estableció «que en cuanto a los salarios de los trabajadores se dejen en libertad para que cada uno se ajuste como pueda con los labradores y dueños de las tierras». Como mantiene Artola, «se forzaba así una negociación colectiva con los empresarios agrícolas que hasta entonces habían impuesto sus condi-

(25) Gascón Bueno: *El Valle de Alcudia durante el siglo XVIII*. Ciudad Real, 1978. Los jornaleros vivían en chozas cubiertas de retama, ripia y tejilla, y muchos de ellos —que no tenían casa— se recogían numerosas veces en los habitáculos de los ganados.

(26) Artola: *Antiguo Régimen...* Págs. 51 y 52. Explica cómo mucho antes de las Cortes de Cádiz, la práctica liberal se estaba introduciendo en el ordenamiento jurídico y en las realizaciones prácticas de la segunda mitad del sig. XVIII.